

STATE OF COLORADO

John W. Hickenlooper, Governor
Larry Wolk, MD, MSPH
Executive Director and Chief Medical Officer

Dedicated to protecting and improving the health and environment of the people of Colorado

4300 Cherry Creek Dr. S. Laboratory Services Division
Denver, Colorado 80246-1530 8100 Lowry Blvd.
Phone (303) 692-2000 Denver, Colorado 80230-6928
Located in Glendale, Colorado (303) 692-3090

www.colorado.gov/cdphe



Colorado Department
of Public Health
and Environment

Diciembre de 2014

(Spanish – K – 12)

Estimados padres de alumnos de los grados K a 12 de las escuelas de Colorado (año lectivo 2015-16):

Las leyes de Colorado establecen que los niños que concurren a la escuela deben estar vacunados contra enfermedades que se pueden prevenir por ese medio. El estado sigue el plan de vacunación aprobado por los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por su sigla en inglés) y por otros grupos de médicos que lo recomiendan a los proveedores de atención médica. Se denomina "plan del Comité Asesor de Prácticas de Vacunación (ACIP, por su sigla en inglés)" o sencillamente "plan de ACIP".

Los estudiantes que no hayan sido vacunados conforme al plan de ACIP deberán ponerse al día con las vacunas, que brindan la mejor protección contra las enfermedades que se previenen por ese medio. Entre los cambios para el año 2015-16 que algunos padres podrán identificar se incluye lo siguiente:

- Ahora son obligatorias 2 dosis de la vacuna contra la varicela para todos los alumnos, desde el grado K al 12.
- La vacuna contra la hepatitis B deberá administrarse en 3 dosis correctamente espaciadas y a las edades que corresponda.
- La primeras dosis de las vacunas MMR y contra la varicela no deberán administrarse más de 4 días antes de que el niño cumpla el primer año. En caso contrario, NO serán válidas y deberán repetirse.
- El cuadro de la página 2 constituye una guía de las vacunas específicas "**obligatorias**" para la asistencia a la escuela, así como de las "**recomendadas**". **Le pedimos que le muestre esta carta al profesional de salud, que conoce el plan de ACIP.**

NOVEDADES: En mayo de 2014 se aprobó un nuevo proyecto de ley en la Cámara de Representantes (HB14-1288) que establece la obligación de las escuelas y guarderías de calcular las tasas de vacunación y exoneraciones correspondientes a los alumnos matriculados. Toda persona tiene derecho a llamar a la escuela y solicitar información sobre esas tasas. Muchos padres, especialmente aquellos cuyos hijos son demasiado pequeños para vacunarse o no pueden recibir vacunas por razones médicas, quisieran saber cuáles son las escuelas con mayor protección contra las enfermedades prevenibles por medio de la vacunación.

A menudo los padres tienen inquietudes o desean más información sobre la vacunación y la seguridad de los medicamentos. El siguiente sitio web está dirigido a ellos e incluye preguntas frecuentes sobre la seguridad e importancia de las vacunas: www.ImmunizeForGood.com. El sitio web de la División de Vacunaciones de Colorado (Colorado Immunization Section) es www.ColoradoImmunizations.com.

Consulte al pediatra o al centro de salud pública local sobre las necesidades de vacunación de su hijo. (Para obtener la información de contacto de dicho centro, llame a la línea de salud familiar [Family Health Line] al 1-303-692-2229 o al 1-800-688-7777.) Lleve los registros de vacunación actualizados a la escuela cada vez que vacunen a su hijo.

Atentamente,

División de Vacunaciones de Colorado
303-692-2700

CANTIDAD MÍNIMA DE DOSIS **OBLIGATORIAS** PARA EL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN desde Kindergarten al 12.º grado (año 2015-16) requeridas para asistir a la escuela.

VACUNA	Cantidad de dosis	Grados K a 12 (de 5 a 18 años de edad)
	<i>Las vacunas administradas ≤ 4 días antes de la edad mínima son válidas</i>	
Tos ferina <i>DTaP solo autorizada hasta los 6 años de edad.</i>	5 a 6	5 DTaP (si el niño recibe la dosis 4 a partir de los 4 años de edad, se considera que el requisito está cumplido). La dosis final de DTaP no debe administrarse antes de los 4 años de edad. Tdap obligatoria de 6.º a 12.º grados.
Tétanos y difteria <i>DT solo autorizada hasta los 6 años de edad.</i>	3 a 5	5 DT (si el niño recibe la dosis 4 a partir de los 4 años de edad, se considera que el requisito está cumplido). Si el niño tiene 7 años o más, debe recibir 3 dosis adecuadamente espaciadas de las vacunas antitetánica y antidiftérica (DTaP, DT, Td y Tdap): 4 semanas entre dosis 1 y 2, y 6 meses entre dosis 2 y 3.
Polio (IPV)	3 a 4	4 IPV (o 3 dosis si la 3.ª se administra a partir de los 4 años) según las pautas de ACIP. Los estudiantes que recibieron 3 o 4 dosis antes de agosto de 2010 cumplen con los requisitos para la poliomielitis.
Sarampión, paperas, rubeola (MMR) <i>1 dosis de la vacuna antirrubéólica cumple con los requisitos</i>	2	La primera dosis no se puede administrar más de 4 días antes de que el niño cumpla el primer año. Se requieren 2 dosis para los niños que ingresan a los grados K a 12.
Varicela <i>Es obligatorio presentar un comprobante de la enfermedad expedido por un profesional de la salud (médico, RN o PA)</i>	2	La 1.ª dosis no se puede administrar más de 4 días antes de que el niño cumpla el primer año. Son obligatorias 2 dosis para los alumnos que ingresen a los grados K a 12.
Hepatitis B <i>Se deben respetar los intervalos recomendados por el Comité Asesor de Prácticas de Vacunación (ACIP)</i>	3	La segunda dosis debe administrarse al menos 4 semanas después de la primera dosis. La tercera dosis debe administrarse al menos 16 semanas después de la primera dosis y al menos 8 semanas después de la segunda dosis. La dosis final no debe administrarse antes de las 24 semanas (6 meses) de edad. La serie de 2 dosis se acepta para los estudiantes de 11 a 15 años de edad. Dicha serie solo se pueden admitir si se usa la vacuna aprobada y si se presenta la documentación correspondiente (nombre de la vacuna, dosificación, fechas e intervalos).

VACUNAS **RECOMENDADAS** PARA LA MEJOR PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES POR MEDIO DE LA VACUNACIÓN

VACUNA	Cantidad de dosis	Grados K a 12 (de 5 a 18 años de edad)
		<i>Las vacunas administradas ≤ 4 días antes de la edad mínima son válidas</i>
Influenza (gripe)	1 a 2	Si el niño tiene menos de 9 años, 2 dosis con un intervalo mínimo de 28 días entre dosis; a partir de ahí, 1 dosis anual. Recomendada a partir de los 6 meses de edad.
Meningitis meningocócica (MCV)	1 a 2	Adolescentes de 11 a 18 años de edad.
Virus del papiloma humano (HPV)	3	Adolescentes de 11 a 18 años de edad.
Hepatitis A (Hep A)	2	Todos los niños a partir del primer año de edad.

En el caso de las vacunas **OBLIGATORIAS**: se puede presentar una prueba de laboratorio que demuestre inmunidad.

Para cumplir con las leyes, se debe presentar uno de los siguientes documentos en la escuela del niño:

1. Un Certificado de Vacunación completo en el que conste que el alumno recibió por lo menos las vacunas obligatorias o un registro de vacunación del proveedor de atención médica.
2. Si el Certificado de Vacunación no está al día, los padres, el tutor o el estudiante emancipado tendrán 14 días a partir de la notificación directa para proporcionar un comprobante de que la siguiente vacuna obligatoria fue administrada y para presentar por escrito el cumplimiento total del plan de las vacunas obligatorias adicionales. Si el plan no está completo, el estudiante no podrá asistir a la escuela por incumplimiento. La excepción a esta regla será la escasez de vacunas.
3. Declaración de Exoneración de Vacunación - Certificado de Vacunación del Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado:
 - a) exoneración médica firmada por un médico autorizado en la que conste que dadas las condiciones físicas del estudiante, la vacunación representa un riesgo para su vida o su salud o que está contraindicada por otras razones médicas; o
 - b) exoneración religiosa firmada por uno de los padres, el tutor o el estudiante emancipado en la que conste que las creencias religiosas del alumno no admiten la vacunación; o
 - c) exoneración personal firmada por uno de los padres, el tutor o el estudiante emancipado en la que conste que las creencias personales del alumno no admiten la vacunación.



Todos los estudiantes deberán cumplir estrictamente con las vacunas obligatorias. De lo contrario, no podrán asistir a la escuela, conforme a lo dispuesto por el inciso 902 del artículo 4 del Título 25 del CRS (leyes revisadas y actualizadas del estado de Colorado).

Para averiguar sobre vacunas gratis o de bajo costo, llame a la línea de salud familiar (Family Health Line) al 303-692-2229 o 1-800-688-7777